



Notaría 3^{era}
de Manta

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Sello

4140205

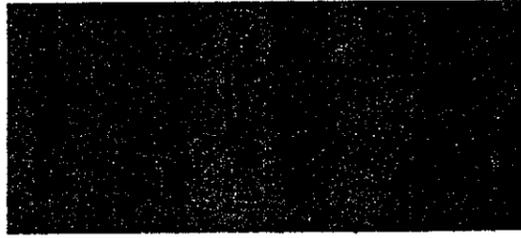
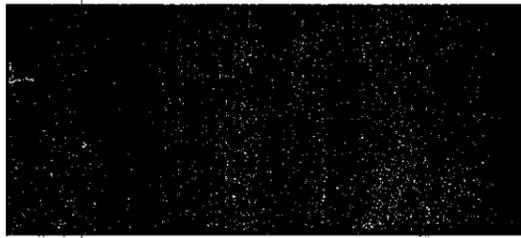
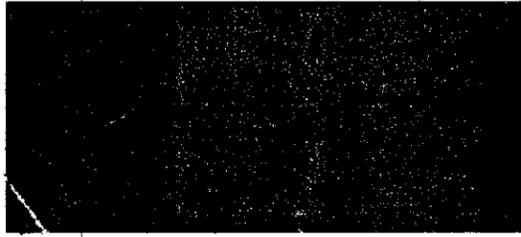
0140201

04/19/12

4140205

4140201

N° 1.639



PRIMER

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE

COMPRAVENTA

HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICION DE ENAJENAR.

OTORGANTES: LA CIA. ACQUIERMI S.A. LA CIA. DISTRIBUIDORA FLIPPER
S.A. Y BANCO INTERNACIONAL S.A.

CUANTÍA (S) INDETERMINADA Y USD\$ 80.998.40

MANTA, Abril 12 del 2012

NUMERO: (1.639)

COMPRAVENTA: OTORGA LA COMPAÑIA ACQUITERMI S.A. A FAVOR DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A.-

HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A., REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR HUGO LENIN POSLIGUA PINARGOTE A FAVOR DEL BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA.-

CUANTIAS: INDETERMINADA Y, US \$ 80,998.40.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes doce de abril del año dos mil doce, ante mi Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte la señora Ingeniera **ANDREA NATALIE IÑIGUEZ PAZMIÑO**, en calidad de Gerente Regional del **BANCO INTERNACIONAL S.A.**, según documentos que se adjuntan y a quien se denominará "**EL BANCO O ACREEDOR HIPOTECARIO**"; por otra parte el señor **MANUEL FERNANDO CORRAL DAZA**, como Gerente General de la Compañía **ACQUITERMI S.A.**, según documentos que se adjuntan, y a quien se denominará la "**PARTE VENDEDORA**"; y por último el señor **HUGO LENIN POSLIGUA PINARGOTE**, como Gerente General de la compañía DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A., según documentos que se adjuntan, y a quien en adelante se le denominará como "**LA PARTE COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA**". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.-



NOTARIA TERCERA - MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA, Y CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA, la cual proceden a celebrarlo, me entregan una minuta para que la eleve a Escritura Pública, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de compraventa y Constitución de Hipoteca Abierta con prohibición voluntaria de enajenar, la misma que se haya establecida bajo el siguiente tenor: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte la compañía **ACQUITERMI S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, el señor MANUEL FERNANDO CORRAL DAZA, quien comparece debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas celebrada el cuatro de marzo del dos mil doce, cuya acta se agrega a la presente como documento habilitante, a quien en adelante se le denominará simplemente la PARTE VENDEDORA; y, por otra parte, la compañía DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A., debidamente representada por su Gerente General, el señor HUGO LENIN POSLIGUA PINARGOTE, cuyo nombramiento se adjunta como documento habilitante, a quien en adelante se denominará PARTE COMPRADORA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Manta, de estado civil casado y divorciado respectivamente, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Declara LA PARTE VENDEDORA, que es la propietaria de los siguientes bienes inmuebles: UNO) Lote de terreno ubicado en el Sitio El Aromo, de la Parroquia San Lorenzo, del cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Frente, ciento treinta y tres metros cincuenta centímetros y lindera con camino público; Por Atrás, ciento treinta y dos metros cincuenta centímetros y lindera con área a desmembrar a favor

NOTARIA TERCERA - MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

(957)

de la compañía Acquitermi S.A.; Por el Costado Derecho, vértice que forma los linderos Norte y Sur; y, Por el Costado Izquierdo, dieciocho metros y lindera con propiedad del señor Augusto Alvarado Zambrano. Con una superficie total de: Mil seiscientos treinta metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros cuadrados. DOS) Lote de terreno ubicado en el Sitio "Cadecito", Sitio El Aromo, de la Parroquia San Lorenzo, del cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Frente, ciento setenta y cinco metros y lindera con vía costanera (Manta-San Lorenzo); Por Atrás, ciento sesenta y cinco metros y lindera con área a desmembrar a favor de la compañía Acquitermi S.A.; Por el Costado Derecho, sesenta y tres metros cincuenta centímetros y lindera con propiedad del señor Augusto Alvarado Zambrano; y, por el Costado Izquierdo, seis metros y lindera con camino público. Con una superficie total de: Seis mil cuatrocientos sesenta y nueve metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. Las propiedades antes descritas fueron adquiridas mediante Escritura Pública de compraventa, celebradas el veintiséis de febrero del dos mil ocho ante el Notario Tercero del Cantón Manta, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el diez de abril del dos mil ocho bajo el número 991 y 989. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** En base a los antecedentes expuestos, LA PARTE VENDEDORA da en venta y perpetua enajenación a favor de la PARTE COMPRADORA, dos lotes de terreno: UNO) Lote de terreno ubicado en el Sitio El Aromo, de la Parroquia San Lorenzo, del cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Frente, ciento treinta y tres metros cincuenta centímetros y lindera con camino público; Por Atrás, ciento treinta y dos metros cincuenta centímetros y lindera con área a desmembrar a favor de la compañía Acquitermi S.A.; Por el Costado Derecho, vértice que forma los linderos Norte y Sur; y, Por el Costado Izquierdo, dieciocho



NOTARIA TERCERA - MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



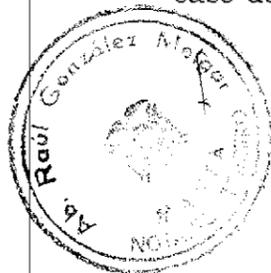
4140201

metros y lindera con propiedad del señor Augusto Alvarado Zambrano. Con una superficie total de: Mil seiscientos treinta metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros cuadrados. DOS) Lote de terreno ubicado en el Sitio "Cadecito", Sitio El Aromo, de la Parroquia San Lorenzo, del cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Frente, ciento setenta y cinco metros y lindera con vía costanera (Manta-San Lorenzo); Por Atrás, ciento sesenta y cinco metros y lindera con área a desmembrar a favor de la compañía Acquitermi S.A.; Por el Costado Derecho, sesenta y tres metros cincuenta centímetros y lindera con propiedad del señor Augusto Alvarado Zambrano; y, por el Costado Izquierdo, seis metros y lindera con camino público. Con una superficie total de: Seis mil cuatrocientos sesenta y nueve metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. **CUARTA: PRECIO.-** El precio total del inmueble descrito, objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es el de **OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 80,998.40)**, justo precio que LA PARTE COMPRADORA, paga a LA PARTE VENDEDORA, de contado y en moneda de curso legal al momento de la suscripción del presente Contrato, y que LA PARTE VENDEDORA declara recibir a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular. **QUINTA: TRANSFERENCIA.-** La PARTE VENDEDORA, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.- **SEXTA: CUERPO CIERTO.-**

NOTARIA TERCERA - MANTA
 ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
 ESFUERZO Y DEDICACION

(722)

Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa.- **SEPTIMA: SANEAMIENTO.-** LA PARTE COMPRADORA acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto estos, al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudiera estar sometido los indicados inmuebles.- **OCTAVA: DECLARACIÓN.-** LA PARTE VENDEDORA declara que los inmuebles que se venden mediante este instrumento no se encuentran hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del Certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante.- De igual manera, la PARTE VENDEDORA declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios.- LA PARTE COMPRADORA acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses.- **NOVENA: GASTOS.-** Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la celebración del presente contrato serán cubiertos por LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuesto a la plusvalía que de haberlo será de cuenta de la PARTE VENDEDORA. **DÉCIMA: AUTORIZACIÓN.-** LA PARTE VENDEDORA autoriza a LA PARTE COMPRADORA para que proceda a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION.-** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad de los bienes objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de



NOTARIA TERCERA - MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

la ciudad de Manta.- **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO PRIMERO Y ABIERTO, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR. DECIMA SEGUNDA.- COMPARECIENTES.** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública, por una parte, el **BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA**, legalmente Representada por el Ingeniera **ANDREA NATALIE ÑIGUEZ PAZMIÑO**, en su calidad de **GERENTE REGIONAL**, de conformidad con el nombramiento cuya copia se acompaña, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Manta, de parte a la cual se denominará el BANCO; por otra, la compañía **DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A.** debidamente representada por su Gerente General **HUGO LENIN POSLIGUA PINARGOTE** parte a la cual se denominará la PARTE DEUDORA.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Cantón Manta, de estado civil divorciado. **DECIMA TERCERA: ANTECEDENTES.**- a) La PARTE DEUDORA, ha emprendido una serie de negocios y actividades que implican o pueden implicar obligaciones económicas a favor del BANCO.- Dichas obligaciones pueden consistir en créditos directos, indirectos, avales, aceptaciones bancarias, cartas de crédito, créditos con recursos provenientes del exterior en general, préstamos de cartera, garantías bancarias, sobregiros contratados o no, compra de documentos aceptados o garantizados por la PARTE DEUDORA, y, en general, en cualquier tipo de obligación permitida por la Ley, sin que la descripción anterior constituya en modo alguno una enumeración taxativa de las obligaciones de la PARTE DEUDORA o de las operaciones bancarias que estarán respaldadas por la presente hipoteca, ni tampoco compromiso u obligación del BANCO para otorgarlas.- b) La PARTE DEUDORA, adquiere por el presente

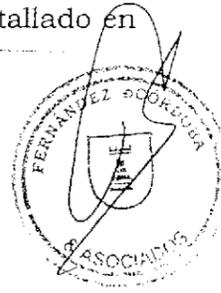
NOTARIA TERCERA - MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

(wamu)

instrumento, los siguientes bienes inmuebles: UNO) Lote de terreno ubicado en el Sitio El Aromo, de la Parroquia San Lorenzo, del cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Frente, ciento treinta y tres metros cincuenta centímetros y lindera con camino público; Por Atrás, ciento treinta y dos metros cincuenta centímetros y lindera con área a desmembrar a favor de la compañía Acquitermi S.A.; Por el Costado Derecho, vértice que forma los linderos Norte y Sur; y, Por el Costado Izquierdo, dieciocho metros y lindera con propiedad del señor Augusto Alvarado Zambrano. Con una superficie total de: Mil seiscientos treinta metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros cuadrados. DOS) Lote de terreno ubicado en el Sitio "Cadecito", Sitio El Aromo, de la Parroquia San Lorenzo, del cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Frente, ciento setenta y cinco metros y lindera con vía costanera (Manta-San Lorenzo); Por Atrás, ciento sesenta y cinco metros y lindera con área a desmembrar a favor de la compañía Acquitermi S.A.; Por el Costado Derecho, sesenta y tres metros cincuenta centímetros y lindera con propiedad del señor Augusto Alvarado Zambrano; y, por el Costado Izquierdo, seis metros y lindera con camino público. Con una superficie total de: Seis mil cuatrocientos sesenta y nueve metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. **DECIMA CUARTA: HIPOTECA ABIERTA.-** Para garantizar todas las obligaciones que la PARTE DEUDORA tenga o llegare a tener a favor del BANCO, de cualquier naturaleza u origen que fueren, ya sean aquellas contraídas en el pasado, o actualmente existentes, o que por cualquier motivo se causaren o nacieren en el futuro; ya sean directas o indirectas, individuales o conjuntas, solidarias o no solidarias, divisibles o indivisibles, la PARTE DEUDORA constituye, a favor del BANCO, **Hipoteca Abierta, en calidad de PRIMERA, y Prohibición Voluntaria de Enajenar,** el bien inmueble detallado en



NOTARIA TERCERA - MANTA
 ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
 ESFUERZO Y DEDICACION



el literal b) de la cláusula anterior. **DECIMA QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.**- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detalló anteriormente, son los más generales, y es entendido que, si alguna parte de dichos inmuebles, no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la PARTE DEUDORA, que el gravamen comprenda toda las propiedades, inclusive aumentos y construcciones hechos o que se hicieren en lo sucesivo, y, en general, todo lo que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza, según las reglas del Código Civil, de modo que, todas las obligaciones de la PARTE DEUDORA a favor del BANCO, incluyendo los pagarés, letras de cambio, avales y cualquier otro título o documento que represente una obligación de la PARTE DEUDORA y que pertenezca al BANCO, o que se encuentre a la orden del BANCO, o que el BANCO lo hubiere adquirido, quedarán íntegramente garantizados con la hipoteca que se constituye en este acto. Inclusive sin que sea necesario que éstos se encuentren suscritos por la PARTE DEUDORA.- **DÉCIMA SEXTA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.**- El BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar ejecutivamente el pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, comisiones, costas y honorarios de abogados, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si la PARTE DEUDORA incurriere en mora en el pago de cualquier obligación, cuota o dividendo adeudado al BANCO, sea por capital, intereses, comisiones o cualquier otro concepto; b) Si, a juicio del BANCO, la PARTE DEUDORA dejare de mantener en buenas condiciones los inmuebles que se hipotecan por este contrato, incluyendo sus mejoras y ampliaciones; c) Si la PARTE DEUDORA

NOTARIA TERCERA - MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

(cinco)
 vendiere, hipotecare, o limitare el dominio de los inmuebles gravado, total o parcialmente, sin la intervención del BANCO o sin consentimiento escrito de él; d) Si los inmuebles hipotecados fueren embargados, secuestrados o sufrieren prohibición de enajenar por razón de otros créditos; e) Si se promoviere contra la PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación a los inmuebles hipotecados, o si estos bienes fuesen objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; f) Si la PARTE DEUDORA incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales que gravan a los inmuebles hipotecados; g) Si la PARTE DEUDORA dejare de cumplir una o más obligaciones patronales para con sus trabajadores y/o para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, h) Si la PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido contra ella; i) Si requerida la PARTE DEUDORA se negare a presentar al BANCO los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones a que se refieren los literales anteriores; j) Si la PARTE DEUDORA se constituyere deudora o fiadora a favor de entidades que tuvieren jurisdicción coactiva, o a favor de entidades o personas que tuvieren privilegio o prelación sobre la hipoteca; k) Si la PARTE DEUDORA no contratare el seguro sobre los bienes hipotecados o no pagare las primas correspondientes, en el caso de que el BANCO hubiese resuelto no ejercer la opción conferida en la Cláusula Décima del presente contrato; l) Si se demandare la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA; m) Si el BANCO fuese requerido a pagar alguna suma a cualquier persona natural o jurídica por concepto de avales o garantías emitidos por cuenta de la PARTE DEUDORA, y ésta no hubiese hecho la provisión de fondos respectiva; y, n) En los demás casos establecidos en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, en el Código Civil, en el Código de Comercio, en otra Ley de



NOTARIA TERCERA - MANTA
 ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
 ESFUERZO Y DEDICACION

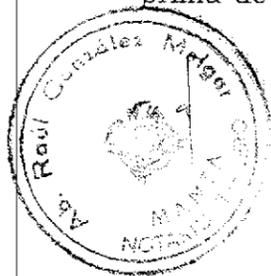


la República, o en cualquier contrato o convenio que la PARTE DEUDORA hubiere celebrado o celebrare con el BANCO. **DÉCIMA SEPTIMA: PRUEBA.**- La sola afirmación del BANCO en la demanda, en el sentido de que la PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.- **DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD EXCLUSIVA Y DISCRECIONAL DEL BANCO.**- Las partes hacen constar expresamente que la concesión de préstamos o cualquier facilidad crediticia por parte del BANCO a la PARTE DEUDORA, es facultad exclusiva y discrecional del BANCO, que, a su solo criterio, podrá negar cualquier solicitud hecha por la PARTE DEUDORA, y ésta no podrá presentar ningún reclamo al respecto.- En consecuencia, el hecho de haberse constituido esta caución no obliga al BANCO a otorgar tales facilidades, ni a establecer cupos o líneas de crédito de cualquier naturaleza que sea en beneficio de la PARTE DEUDORA.- **DÉCIMA NOVENA: DECLARACIÓN SOBRE GRAVÁMENES Y LIMITACIONES.**- La PARTE DEUDORA declara, bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca, no soporta ningún gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisoria, resolutoria o reivindicatoria, posesoria o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento, tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura.- La PARTE DEUDORA no podrá enajenar ni establecer nuevas hipotecas sobre los inmuebles que quedan gravados, sin expreso consentimiento escrito del BANCO.- Si tal cosa ocurriere, el BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que estuvieren pendientes de pago en ese momento por la PARTE DEUDORA, y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago

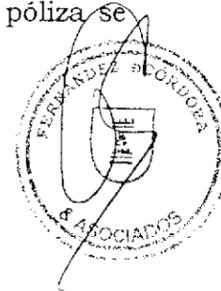
NOTARIA TERCERA - MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

(gw)

total o parcial de tales obligaciones.- **VIGÉSIMA: ANTICRESIS.-** De acuerdo con lo preceptuado en el Capítulo Segundo (II), Título Noveno (IX) de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, el BANCO podrá ejercer su derecho de tomar en anticresis convencional o pedir que se le entregue en anticresis judicial el inmueble que se hipoteca, para que lo administre y se pague cualquier deuda con sus frutos, hasta su total cancelación. Toda anticresis quedará garantizada con la hipoteca que se constituye en virtud de esta escritura.- **VIGESIMA PRIMERA: SEGURO.-** La PARTE DEUDORA se obliga, y en forma concomitante autoriza al BANCO, a contratar, por cuenta y cargo de la PARTE DEUDORA, un seguro contra incendio sobre el inmueble o inmuebles hipotecados, por el valor y riesgos adicionales que el BANCO determine, cuyo plazo de vigencia se deberá mantener, hasta cuando las obligaciones de la PARTE DEUDORA hayan sido íntegramente canceladas al BANCO.- El BANCO queda facultado para contratar tal seguro, con la compañía de seguros de su preferencia, al igual que sus renovaciones, negociar las primas y pagarlas, en cuyo caso, la PARTE DEUDORA se obliga a rembolsar al BANCO los valores que hubiere sufragado por el seguro en mención, más los intereses vigentes al momento de la devolución, debiendo tomarse en consideración el lapso transcurrido desde que el BANCO hizo el desembolso, y el día en que la PARTE DEUDORA realice la cancelación respectiva por el costo del seguro.- Para este efecto, la PARTE DEUDORA expresamente autoriza al BANCO, a debitar de sus cuentas corrientes, o de cualquier otra clase, los valores que sean necesarios para el pago de la prima, pudiendo incluso sobregirarlas.- Igualmente, queda el BANCO facultado para disponer de los valores, que, a cualquier título o bajo cualquier modalidad, estuvieren en su poder, como pago parcial o total de la prima de seguro.- La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza se



NOTARIA TERCERA - MANTA
 ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
 ESFUERZO Y DEDICACION



emita a favor del BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago, el valor que perciba por tal seguro.- Sin embargo, si el BANCO no contratara el seguro, o si hubiere dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la PARTE DEUDORA, y ninguna responsabilidad tendrá el BANCO.- Esta cláusula no se aplicará si es que el inmueble hipotecado consiste únicamente en suelo, y mientras los bienes permanezcan en esas condiciones.- **VIGESIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN.**- El BANCO acepta la hipoteca que queda constituida.- **VIGESIMA TERCERA.- GASTOS.**- Serán de cuenta y cargo exclusivo de la PARTE DEUDORA, todos los impuestos, honorarios, costos, comisiones y más gastos que demande: el otorgamiento e inscripción de esta escritura; la realización de los actos y trámites previos a dicho otorgamiento, incluyendo la obtención de la documentación necesaria y el avalúo del inmueble, la ulterior cancelación de la hipoteca que queda constituida; y, cualquier modificación, reforma o aclaración que deba realizarse.- Serán igualmente de cuenta y cargo exclusivo de la PARTE DEUDORA, todos los gastos, costos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por las diversas operaciones o contratos que se otorguen al amparo de esta hipoteca.- **VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO.**- Los contratantes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito o el domicilio que elija el acreedor, lo cual las partes de manera expresa así lo aceptan, para toda acción a que de lugar el presente instrumento, y al trámite ejecutivo o al que escoja el BANCO.- **VIGESIMA QUINTA.- INSCRIPCIÓN.**- La PARTE DEUDORA queda facultada para obtener la inscripción de este instrumento, obligándose a entregar al BANCO, en el plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de celebración, dos copias certificadas de ella con la razón de su inscripción. **CUANTIA-** La cuantía del presente

NOTARIA TERCERA - MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

Quito, 1 de Febrero de 2011

Señora
Andrea Natalie Iñiguez Pazmiño
Manta.-

De mi consideración:

En uso de la atribución que me confiere el Estatuto Social codificado del Banco Internacional S.A. que consta en la escritura pública de reforma y codificación integral del Estatuto Social, otorgada el 8 de enero de 1997 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 26 de febrero de 1997, y sus reformas elevadas a escritura pública el 12 de febrero de 2008, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 12 de agosto de 2008, designo a usted **GERENTE REGIONAL** del Banco, por el período estatutario de dos años, que empezará a regir desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Manta, debiendo, sin embargo, permanecer en su cargo aún después de este período, hasta ser debidamente reemplazado.

Usted ejercerá la representación legal, en forma individual, del Banco Internacional S.A. judicial y extrajudicialmente, dentro del ámbito de operaciones de la mencionada Sucursal.

El Banco Internacional S.A. se constituyó mediante escritura pública, otorgada el 29 de mayo de 1973, ante el señor Notario Segundo del cantón Quito, doctor José Vicente Troya Jaramillo, e inscrita en el Registro Mercantil de ese cantón el 19 de septiembre de 1973. El establecimiento de la Sucursal del Banco en la ciudad de Manta, fue autorizado mediante Resolución No. 89-543, del 13 de octubre de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 27 de octubre del mismo año.

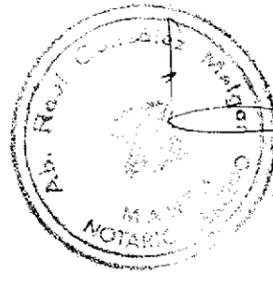
Dígnese consignar su aceptación, a continuación.

Atentamente

Economista Enrique Beltrán Mata
PRESIDENTE EJECUTIVO

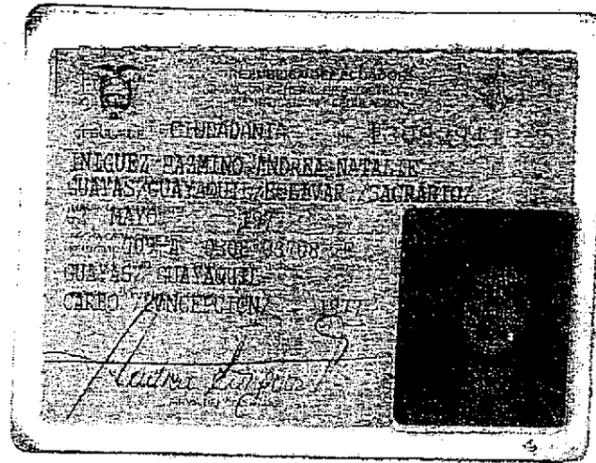
INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO
Registro No. 178
Repertorio No. 382
Manta, febrero 15 del 2011
Abgda. Rocío Mercedes Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

ACEPTACIÓN.- Acepto la designación constante en el presente documento.
Manta, 1 de Febrero de 2011.



Andrea Natalie Iñiguez Pazmiño
c.c. 130929419-5





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

025-0043
NUMERO

1309294196
CEDULA

INIGUEZ PAZMIR ANDREA NATALIE

MANABI

MANTA

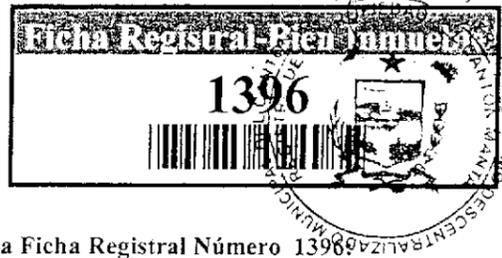
PROVINCIA

MANTA

BARRIOAJA

02/05/2005

Andrés Pazmir
SECRETARIO DE LA JUNTA



Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 1396

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 10 de abril de 2008*

Parroquia: San Lorenzo

Tipo de Predio: Rústico

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 4140201000

LINDEROS REGISTRALES:

Una parte de terreno Ubicado en el Sitio "Cadecito", Sitio El Aromo de la Parroquia San Lorenzo del Canton Manta, consta de las siguientes medidas y linderos:

POR EL FRENTE: Ciento setenta y cinco metros y lindera con vía Costanera (Manta- San Lorenzo)

POR ATRAS: Ciento sesenta y cinco metros y lindera con área a desmembrar a favor de la Compañía Acquitermi S.A

POR EL COSTADO DERECHO: Sesenta y tres metros cincuenta centímetros y lindera con propiedad del Señor Augusto Alvarado Zambrano; y

POR EL COSTADO IZQUIERDO: Seis metros y lindera con Camino Público, teniendo una superficie total de: SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.

SOLVENCIA; El predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	3.311 28/12/2001	37.094
Compra Venta	Compraventa	989 10/04/2008	13.338

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Adjudicación

Inscrito el: viernes, 28 de diciembre de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 37.094 - Folio Final: 37.098

Número de Inscripción: 3.311 Número de Repertorio: 6.685

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de noviembre de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en Zona el Cadecito, Parroquia San Lorenzo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I N		Manta
Adjudicatario	13-03888653	Corral Daza Maria Fernanda	Casado	Manta
Adjudicatario	13-04011891	Santos Yont Carlos Alberto	Casado	Manta



Oraventa

Lo el: jueves, 10 de abril de 2008

Tomo: 23 Folio Inicial: 13.338 - Folio Final: 13.346
Número de Inscripción: 989 Número de Repertorio: 1.838
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de febrero de 2008
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

En este acto comparece el señor MANUEL FERNANDO CORRAL DAZA, en calidad de GERENTE GENERAL de la COMPAÑIA ACQUITERMI S.A., sobre un cuerpo de terreno ubicado en el Cadecito de la Parroquia San Lorenzo del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000822	Compañía Acquitermi S A		Manta
Vendedor	13-03888653	Corral Daza Maria Fernanda	Casado	Manta
Vendedor	13-04011891	Santos Yont Carlos Alberto	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3311	28-dic-2001	37094	37098

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:10:03 del viernes, 16 de marzo de 2012

A petición de: *Luis Holguín*
Yoyi Alexá Cevallos Bravo
Elaborado por Yoyi Alexá Cevallos Bravo
1305243261

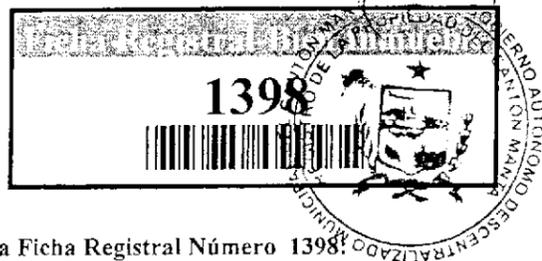


VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 1398:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 10 de abril de 2008*

Parroquia: San Lorenzo

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 4140205000

LINDEROS REGISTRALES:

Una parte de Terreno ubicado en el Sitio El Aromo de la Parroquia San Lorenzo del Cantón Manta, consta de las siguientes medidas y linderos:

POR EL FRENTE: Ciento treinta y tres metros cincuenta centímetros y lindera con Camino Público

POR ATRAS: Ciento treinta y dos metros cincuenta centímetros y lindera con área a desmembrar a favor de la Compañía Acquitermi S.A

POR EL COSTADO DERECHO: Vértice que forman los linderos Norte y Sur; y

POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciocho metros y lindera con propiedad del Señor Augusto Alvarado Zambrano, teniendo una superficie total de: MIL SEISCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	1,534 03/09/2003	5,999
Compra Venta	Compraventa	991 10/04/2008	13,355

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Protocolización de Adjudicación

Inscrito el: *miércoles, 3 de septiembre de 2003*

Tomo: **I** Folio Inicial: 5,999 - Folio Final: 6,005

Número de Inscripción: 1,534 Número de Repertorio: 3,619

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 14 de agosto de 2003*

Escritura/Juicio/Resolución: Inda

Fecha de Resolución: *martes, 29 de julio de 2003*

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la Zona El Aromo de la Parroquia Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I N		Manta
Adjudicatario	13-03888653	Corral Daza Maria Fernanda	Casado	Manta
Adjudicatario	13-04011891	Santos Yont Carlos Alberto	Casado	Manta



Certificación impresa por: *Jimp*

Ficha Registral: 1398

[Firma]
Página: 1 de 2

Inscrito el: jueves, 10 de abril de 2008
 Tomo: 23 Folio Inicial: 13,355 - Folio Final: 13,363
 Número de Inscripción: 991 Número de Repertorio: 1,842
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de febrero de 2008
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

El Sr. Manuel Fernando Corral Daza, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía "ACQUITERMI S. A.". Una parte de terreno ubicado en el Sitio El Aromo de la Parroquia San Lorenzo del Cantón Manta, con una Superficie total de MIL SEISCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000822	Compañía Acquitermi S A		Manta
Vendedor	13-03888653	Corral Daza Maria Fernanda	Casado	Manta
Vendedor	13-04011891	Santos Yont Carlos Alberto	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1534	03-sep-2003	5999	6005

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:19:38 del viernes, 16 de marzo de 2012

A petición de: Luis Holguín Benello

Elaborado por: Janeth Magali Piguave Flores

1308732666



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime C. Delgado Intriago
 Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Distribuidora Flipper S. A

El verdadero sabor del mar...

PAGINA WEB: www.flipper.com.ec

Manta, 24 de febrero de 2012

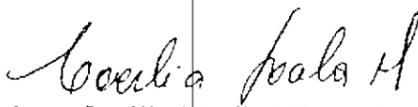
Señor
HUGO LENIN POSLIGUA PINARGOTE
Ciudad.

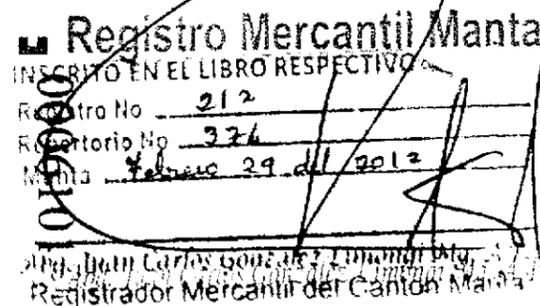
De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Universal de accionistas de la compañía DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A., en sesión celebrada el día 20 de Enero del 2012, tuvo a bien elegirlo en calidad de GERENTE GENERAL de esta empresa, para un periodo estatutario de CINCO AÑOS en sus funciones, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y/o extrajudicial de la compañía, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de la ciudad de Manta.

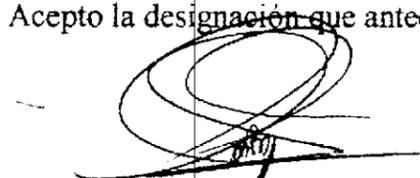
La compañía DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A. se constituyó mediante escritura pública autoriza por el Notario Cuarto del Cantón Manta, el 21 de Noviembre de 2006, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Manta, el 19 de diciembre de 2006.

Muy atentamente


Srta. Cecilia Maribel Tóala Menéndez
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Acepto la designación que antecede. Lugar y fecha ut supra.


HUGO LENIN POSLIGUA PINARGOTE
Nacionalidad: Ecuatoriano
C.I. No. 091268975-9
Dirección: Conjunto Habitacional La Campiña N° 53C3
Tel.: 098-685561





Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 075722

1	LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
2	DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
4	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
5	se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente
6	de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de
7	CIA ACQUITERMI S.A. Por consiguiente se establece
8	que no deudor de esta Municipalidad
9	Manta, 16 marzo de 2012
10	VALIDA PARA LA CLAVE
11	4-14-02-01-000 EL AROMO CADECITO VIA COSTANER
12	Manta, diez y seis de marzo del dos mil doce
13	
14	
15	



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 206137

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1391742150
 NOMBRES : CIA ACQUITERMI S. A.
 RAZÓN SOCIAL: EL AROMO CADECITO VIA COSTANERA
 DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALUO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 205791
 CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
 FECHA DE PAGO: 27/03/2012 15:46:07

ÁREA DE SELLO



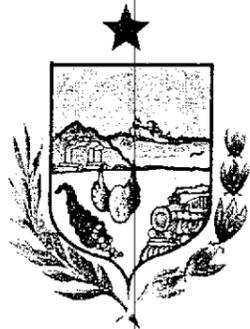
DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 25 de Junio de 2012
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**



No. Certificación: 96970

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 29 de marzo de 2012

No. Electrónico: 2662

Especie Valorada

\$ 1,00

Nº 096970

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 4-14-02-01-000

Ubicado en: EL AROMO CADECITO VIA COSTANER

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 6469,50 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

CIA.ACQUITERMI S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	64695,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<hr/>
	64695,00

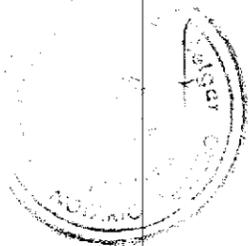
Son: SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suavío actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

(Firma)
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 29/03/2012 12:44:20

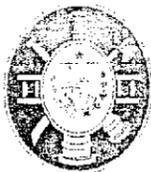




Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 075729

1	LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
2	DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
4	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
5	se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente
6	de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de
7	CIA ACQUITERMI S.A. Por consiguiente se establece
8	que no deudor de esta Municipalidad
9	Manta, 16 marzo de 2012
10	VALIDA PARA LA CLAVE
11	4-14-02-05-000 SITIO EL AROMO
12	Manta, diez y seis de marzo del dos mil doce
13	
14	
15	
16	



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 206138

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE 1391742150 CI/RUC: : CIA ACQUITERMI S. A. NOMBRES : RAZÓN SOCIAL: SITIO EL AROMO DIRECCIÓN :		DATOS DEL PREDIO CLAVE CATASTRAL: AVALUO PROPIEDAD: DIRECCIÓN PREDIO:							
REGISTRO DE PAGO Nº PAGO: 205792 CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L. FECHA DE PAGO: 27/03/2012 15:46:39		<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VALOR</td> <td>3.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR</td> <td>3.00</td> </tr> </tbody> </table>		DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR	3.00	TOTAL A PAGAR	3.00
DESCRIPCIÓN	VALOR								
VALOR	3.00								
TOTAL A PAGAR	3.00								
ÁREA DE SELLO 		VALIDO HASTA: Lunes, 25 de Junio de 2012 CERTIFICADO DE SOLVENCIA							

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

FINAL CLIENTE



3/16/2012 4:19

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
4-14-02-01-000	6469,50	\$ 64.595,00	EL AROMO CADECITO VIA COSTANER	2012	24460	49197
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CIA ACQUITERMI S.A.			Costa Judicial			
3/16/2012 12:00 LEON VLADIMIR			IMPUESTO PREDIAL	\$ 48,52	(\$ 2,43)	\$ 46,09
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			Interes por Mora			
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 74,47		\$ 74,47
			TOTAL A PAGAR			\$ 120,56
			VALOR PAGADO			\$ 120,56
			SALDO			\$ 0,00



4/5/2012 11:38

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia SAN LORENZO	4-14-02-01-000	6469,50	64695,00	11083	52349
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
	CIA.ACQUITERMI S.A	EL AROMO CADECITO VIA COSTANER	Impuesto principal	646,95	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	194,09	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	841,04	
1391742053001	DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A.	113 S/N AV. 104	VALOR PAGADO	841,04	
			SALDO	0,00	

EMISION: 4/5/2012 11:38 LORENA FRANCO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





4/5/2012 11:41

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia SAN LORENZO	4-14-02-05-000	1630,34	16303,40	11086	52351

VENDEDOR			UTILIDADES		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
	CIA.ACQUITERMI S.A.	SITIO EL AROMO	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00	
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	125,18	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	126,18	
1391742053001	DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A.	113 S/N AV. 104	VALOR PAGADO	126,18	
				SALDO	0,00

EMISION: 4/5/2012 11:41 LORENA FRANCO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO



4/5/2012 11:40

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia SAN LORENZO	4-14-02-05-000	1630,34	16303,40	11084	52350

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C / R.U.C.	NOMBRE D RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
	CIA.ACQUITERMI S.A.	SITIO EL AROMO	Impuesto principal	163,03	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	46,91	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	211,94	
1391742053001	DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A.	113 S/N AV. 104	VALOR PAGADO	211,94	
				SALDO	0,00

EMISION: 4/5/2012 11:40 LORENA FRANCO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



3/16/2012 4:20

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
4-14-02-05-000	1630,34	\$ 16.303,40	SITIO EL AROMO	2012	24461	49200
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CIA. ACCUTERMI S.A.			Coste Judicial			
3/16/2012 12:00 LEÓN VLADIMIR			IMPUESTO PREDIAL	\$ 12,23	(\$ 0,61)	\$ 11,62
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interés por Mora			
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 77,92		\$ 77,92
			TOTAL A PAGAR			\$ 89,54
			VALOR PAGADO			\$ 89,54
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



No. Certificación: 96971

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 29 de marzo de 2012

No. Electrónico: 2658

Especie Valorada

\$ 1,00

Nº 096971

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 4-14-02-05-000

Ubicado en: SITIO EL AROMO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1630,34 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

CIA.ACQUITERMI S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	16303,40
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<hr/>
	16303,40

Son: DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TRES DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

Costanera

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA
ACQUITERMI SA**

REUNIÓN EXTRAORDINARIA

Hoy, 04 de Marzo del 2012, siendo las 10:00 del día, se ha reunido de manera extraordinaria la Junta General de la compañía ACQUITERMI S.A., por convocatoria que hizo su Representante Legal y a la cual todos los ACCIONISTAS asistieron, la cual se tratará únicamente la autorización al Representante Legal para la VENTA de los dos terrenos ubicados en el Aromo Cadecito vía Costanera a favor de DISTRIBUIDORA FLIPPER SA.

Orden del día

- 1.- Llamado a lista de los miembros de la Junta de Accionistas.
- 2.- Nombramiento de Presidente y Secretario para ésta Junta.
- 3.- Exposición del Representante Legal de los motivos de la Junta General Extraordinaria.
- 4.- Deliberación y decisiones de la Junta Directiva.
- 5.- Lectura y aprobación del Acta.

1.- Llamado a lista de los miembros de la Junta de Accionistas.

El Representante Legal hace un llamado y verificación de los miembros de la Junta General Extraordinaria de la compañía ACQUITERMI S.A., los cuales están dos presentes, que representan el 100% de Accionistas, verificándose de ésta manera el quórum del 100% para poder deliberar y decidir, son ellos los siguientes:

ACCIONISTAS	Nº ACCIONES	
Manuel Fernando Corral Daza	799	ACCIONES
Maria Enriqueta Daza Aliatis	1	ACCIONES
TOTAL	800	ACCIONES

2.- Nombramiento de Presidente y Secretario para ésta Junta.

Los miembros de la Junta Directiva postulan como Gerente, Presidente y Secretario de ésta Junta Extraordinaria a los señores Manuel Fernando Corral Daza, María Enriqueta Daza Aliatiz y Lorena Mero Anchundia, respectivamente, los cuales estando presentes, aceptan tal designación.

3.- Exposición del Representante Legal de los motivos de la Junta Directiva Extraordinaria.

En éste punto, el Representante Legal manifiesta que la empresa necesita vender los dos terrenos ubicados en el Aromo Cadecito vía Costanera a favor de DISTRIBUIDORA FLIPPER para poder comprar materia prima, en este momento se le muestra a los miembros de la Junta Directiva las ventajas de vender dichos terrenos.

El Representante Legal de la compañía ACQUITERMI S.A., está autorizado por la Junta de Accionistas, órgano competente, para que pueda suscribir la VENTA de los dos terrenos ubicados en el Aromo Cadecito vía Costanera a favor de DISTRIBUIDORA FLIPPER SA.

4.- Deliberación y decisiones de la Junta Directiva.

Escuchado la exposición del Representante Legal, los Miembros de la Junta de General Extraordinaria discuten el tema por unos minutos y consideran un buen y seguro negocio para la compañía ACQUITERMI S.A., de tal manera que deciden autorizar al Representante Legal para que suscriba la



VENTA de los dos terrenos ubicados en el Aromo Cadecito vía Costanera a favor de DISTRIBUIDORA FLIPPER SA. al igual que para suscribir las garantías exigidas para la ejecución de éste contrato.

De igual manera, se autoriza al Representante Legal para que haga la publicación de ésta autorización como corresponda en el Respetivo Libro de Actas de la Juntad General Extraordinarias.

5.- Lectura y aprobación del Acta.

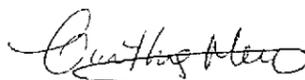
En éste momento, el secretaria de ésta Junta General de Accionistas, hace lectura de ésta Acta, la cual es aprobada por todos los miembros de la Junta General Extraordinaria Presente.

Hasta aquí el Acta.

Dado en la ciudad de Montecristi, a los 04 días de Marzo del de 2012, a la 11:00 am.
Se suscriben,



Sra. María Enriqueta Daza Aliatis
Accionista
C.C. 130199866-0



Srta. Lorena Mero Archundia
Secretario de la Junta
C.C. 131166282-7



Sr. Manuel Fernando Corral D.
Accionista
C.C. 130489115-1



(Quito)

Manta, 28 de febrero del 2011

Yo, el Sr. *[Firma]*,
Domiciliado en *[Domicilio]*,
Identificado con *[Cédula]*,
declaro que *[Declaración]*

Por el presente declaro que he reconocido como mi única representante legal a *[Nombre de la S.A.]* en calidad de representante legal, para que pueda actuar en nombre de la misma en todas las instancias legales y administrativas que correspondan, para lo cual se declara suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal de la misma.

La presente declaración se hizo en presencia de *[Nombre del Notario]*, Notario Público, quien me dio fe de lo que he declarado y me entregó el presente instrumento, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Manta el día *[Fecha]* de *[Mes]* del año *[Año]*.

[Firma]
Sr. *[Nombre]*
D.E. *[Domicilio]*



INSURTO EN EL LIBRO RESPECTIVO
Registro No. *214*
Repertorio No. *161*
Manta, *Febrero 28 del 2011*
[Firma]
Abdo. Rocio Alarcón Cuellar

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130489115-1

CORRAL DAZA MANUEL FERNANDO
 MANABI/MANTA/MANTA
 15 OCTUBRE 1982
 007-0150 02952 M
 MANABI/MANTA
 MANTA 1982

FIRMADO DEL CULANDO



ECUATORIANA***** E333312242

CASADO MARIA JOSE AGUDO PABLO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 FERNANDO CORRAL
 MARIA DAZA
 MANTA 09/01/2012
 09/01/2012
 REN 4178748

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

MANUEL FERNANDO CORRAL DAZA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



(11/5/12)

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA
DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A.**

REUNIÓN EXTRAORDINARIA

Hoy, 05 de Marzo del 2012, siendo las 10:00 del día, se ha reunido de manera extraordinaria la Junta General de la compañía DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A., por convocatoria que hizo su Representante Legal mediante correo electrónico y a la cual todos los ACCIONISTAS asistieron, en donde se tratará únicamente la autorización al Representante Legal para hipotecar los terrenos al Banco Internacional por una suma superior a los \$ 88,000.00

Orden del día

- 1.- Llamado a lista de los miembros de la Junta de Accionistas.
- 2.- Nombramiento de Presidente y Secretario para ésta Junta.
- 3.- Exposición del Representante Legal de los motivos de la Junta General Extraordinaria.
- 4.- Deliberación y decisiones de la Junta Directiva.
- 5.- Lectura y aprobación del Acta.

1.- Llamado a lista de los miembros de la Junta de Accionistas.

El Representante Legal hace un llamado y verificación de los miembros de la Junta General Extraordinaria de la compañía DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A., los cuales están dos presentes, que representan el 100% de Accionistas, verificándose de ésta manera el quórum del 100% para poder deliberar y decidir, son ellos los siguientes:

ACCIONISTAS	Nº ACCIONES	
LENIN POSLIGUA PINARGOTE	320	ACCIONES
MARIA LAURA MENDOZA ARTEAGA	480	ACCIONES
TOTAL	800	ACCIONES

2.- Nombramiento de Presidente y Secretario para ésta Junta.

Los miembros de la Junta Directiva postulan como Presidente y Secretario de ésta Junta Extraordinaria a los señores Cecilia Maribel Toala Menéndez y Hugo Lenin Posligua Pinargote, respectivamente, los cuales estando presentes, aceptan tal designación.

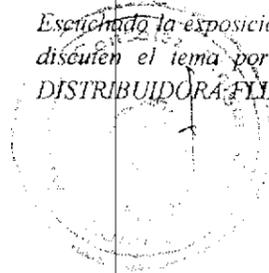
3.- Exposición del Representante Legal de los motivos de la Junta Directiva Extraordinaria.

En éste punto, el Representante Legal manifiesta que la empresa necesita un préstamo por ochenta y ocho mil dólares americanos (\$88,000.00) para poder comprar con el 50% materia prima y con el otro 50% para la instalación de un nuevo local comercial en la ciudad de Portoviejo, en este momento se le muestra a los miembros de la Junta Directiva las ventajas de adquirir dicho crédito.

El Representante Legal de la compañía DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A., está autorizado por la Junta de Accionistas, órgano competente, para que pueda suscribir la hipoteca de los dos terrenos ubicados en el Aromo Cadecito vía Costanera, por la suma que ascenderá a ochenta y ocho mil dólares (\$88,000.00).

4.- Deliberación y decisiones de la Junta Directiva.

Escuchado la exposición del Representante Legal, los Miembros de la Junta de General Extraordinaria discuten el tema por unos minutos y consideran un buen y seguro negocio para la compañía DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A., de tal manera que deciden autorizar al Representante Legal para que



suscriba el contrato de hipoteca de los terrenos para el (préstamo de dinero) el cual lo podrá adquirir por la suma de ochenta y ocho mil dólares (\$ 88,000.00) al igual que para suscribir las garantías exigidas para la ejecución de éste contrato.

Dicho contrato lo podrá celebrar con el Banco del Internacional entidad financiera autorizada en el país.

De igual manera, se autoriza al Representante Legal para que haga la publicación de ésta autorización como corresponda en el Respetivo Libro de Actas de la Junta General Extraordinarias y entregue una copia al Banco Internacional, entidad financiera que finalmente haga el préstamo de dinero y a la Compañía de Seguros que llegare a realizar las pólizas, si así lo solicitan.

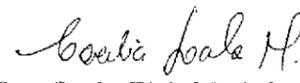
5.- Lectura y aprobación del Acta.

En éste momento, el secretaria de ésta Junta General de Accionistas, hace lectura de ésta Acta, la cual es aprobada por todos los miembros de la Junta General Extraordinaria Presente.

Hasta aquí el Acta.

Dado en la ciudad de Montecristi, a los 05 días de Marzo del de 2012, a la 10:00 am.
Se suscriben,


Sra. María Mendoza Arteaga
Accionista
C.C. 131140893-2


Srta. Cecilia Tóala Menéndez
Presidente de la Junta
C.C. 130957828-2


Sr. Lenin Posligua Pinargote
Secretario Ad Hoc de la Junta
Accionista
C.C. 091268675-9

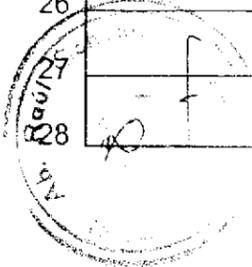


Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 053853

D. Acuña

1	LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTÓN MANTA	
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en	
6	URBANOS	SOLAR.
7	pertenece a CIA. ACQUITERMI SA	
8	ubicada SITIO EL AROMO	
9	cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad	
10	de \$ 16303.40 DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TRES DOLARES CON CUARENTA	
11	CENTAVOS.	
12	CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE HIPOTECARIO. LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
13	Precio de Venta	\$
14	Costo de Adquisición	
15	Diferencia Bruta:	\$
16	Mejoras	
17		
18	Diferencia Neta:	\$
19	Años Transcurridos	
20	Desvalorización Moneda	
21	Utilidad Disponible:	\$
22	Impuesto Causado:	
23	Por los primeros \$	\$
24	Por el exceso \$	
25	TOTAL DE IMPUESTO:	\$
26	Manta, 02 de ABRIL 2012 de 201	
27	<i>x. Diana Santos</i>	
28	Director Financiero Municipal	





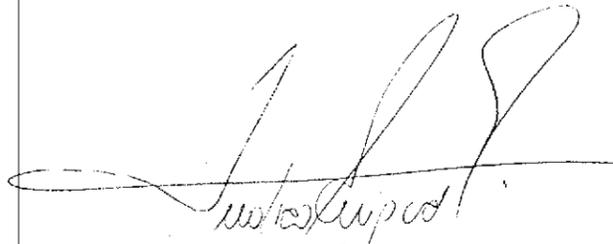
Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 053852

1	LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTÓN MANTA	
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en	
6	URBANOS	SOLAR.
7	perteneciente a CIA. ACQUITERMISA	
8	ubicada EL AROMO CADECITO VIA COSTANER	
9	cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad	
10	de \$ 64695.00 SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES.	
11	CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE HIPOTECARIO.	
12	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
13	Precio de Venta	\$
14	Costo de Adquisición	
15	Diferencia Bruta:	\$
16	Mejoras	
17		
18	Diferencia Neta:	\$
19	Años Transcurridos	
20	Desvalorización Moneda	
21	Utilidad Disponible:	\$
22	Impuesto Causado:	
23	Por los primeros \$	\$
24	Por el exceso \$	
25	TOTAL DE IMPUESTO: 02 de ABRIL \$ 2012	
26	Manta de de 201	
27	<i>Diana Castro</i>	
28	Director Financiero Municipal	

(Se otorga)

instrumento, es Indeterminada.- **LA DE ESTILO.**- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades necesarias para la completa validez de este instrumento, al cual deben agregarse los documentos habilitantes que han quedado mencionados, así como el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad.- (firmado) Doctor Ricardo Fernández de Córdoba, Matrícula Número 13-2002-47 del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a Escritura Pública con todo el valor Legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-



ING. ANDREA INIGUEZ PAZMIÑO
C.C. No. 130929419-5
BANCO INTERNACIONAL S.A.



MANUEL F. CORRAL DAZA.-
C.C. No. 130489115-1



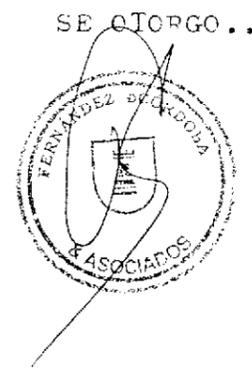
HUGO L. POSLIGUA PINARGOTE.-
C.C. No. 091268675-9



EL NOTARIO.-



NOTARIA TERCERA - MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

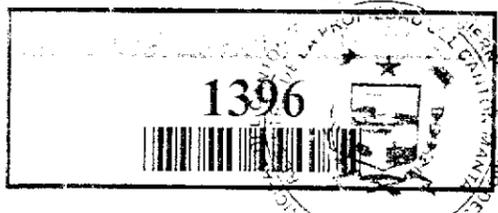


..... ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



Raúl
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA





Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 1398

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *Jueves, 10 de abril de 2008*

Parroquia: San Lorenzo

Tipo de Predio: Rústico

Cod.Catastral-Rep.Ident.Predial: 4140201000

LINDEROS REGISTRALES:

Una parte de terreno Ubicado en el Sitio "Cadecito", Sitio El Aromo de la Parroquia San Lorenzo del Cantón Manta, consta de las siguientes medidas y linderos:

POR EL FRENTE: Ciento setenta y cinco metros y lindera con vía Costanera (Manta- San Lorenzo)

POR ATRAS: Ciento sesenta y cinco metros y lindera con área a desmembrar a favor de la Compañía Acuítermi S.A

POR EL COSTADO DERECHO: Sesenta y tres metros cincuenta centímetros y lindera con propiedad del Señor Augusto Alvarado Zambrano; y

POR EL COSTADO IZQUIERDO: Seis metros y lindera con Camino Público, teniendo una superficie total de: **SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS.**

SOLUCIÓN: El predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
libro venta	Adjudicación	337 28-12-2001	77-098
libro venta	compraventa	383 10-04-2008	13

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Adjudicación

inserto el *Jueves, 28 de diciembre de 2001*

Título: Folio Inicial: 37.094 - Folio Final: 37.098

Número de inscripción: 337 Número de Repertorio: 0.035

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Organismo: Presidencia: *martes, 13 de noviembre de 2001*

Escripción: *Inicio Resolución*

Fecha de inscripción:

Observaciones:

terreno ubicado en Sitio Cadecito, Parroquia San Lorenzo.

Acchistas, Comitres - Documento de las Partes:

Nombre	Cedula (R.U.C.)	Nombre y/o Razon Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	(0-000009929702	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I.N		Manta
Adjudicatario	13-03888653	Corral Daza Maria Fernanda	Casado	Manta
Adjudicatario	13-03888691	Santos Yont Carlos Alberto	Casado	Manta



27 2 Compraventa

Inscrito el: jueves, 10 de abril de 2008
Tomos: 23 Folio Inicial: 13.338 - Folio Final: 13.346
Número de Inscripción: 989 Número de Repertorio: 1.838
Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de febrero de 2008
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

En este acto comparece el señor MANUEL FERNANDO CORRAL DAZA, en calidad de GERENTE GENERAL de la COMPAÑIA ACQUITERMI S.A., sobre un cuerpo de terreno ubicado en el Cadecito de la Parroquia San Lorenzo del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000822	Compañía Acquitermi S A		Manta
Vendedor	13-03888653	Corral Daza Maria Fernanda	Casado	Manta
Vendedor	13-04011891	Santos Yont Carlos Alberto	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3311	28-dic-2001	37094	37098

LIBRO DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emisión a las 15:10:03 del viernes, 16 de marzo de 2012

A petición de: *Manuel Fernando Corral Daza*
Autorizado por: *[Firma]*



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Manuel Fernando Corral Daza
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.